

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 562/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 562/2016 Negociado: 3.

NIG: 2906744S20160007647.

De: Don Daniel Osorio Reina.

Abogada: Isabel Arbos Villalobos.

Contra: E-Fit Sur, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 562/2016 se ha acordado citar a E-Fit Sur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan al acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.^a) el día 22 de noviembre de 2016 a las 9:20 horas y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 9:30 horas, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a E-Fit Sur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a seis de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»